



Bogotá, lunes, 12 de agosto de 2019

Señores

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14 -33 Piso 12 Edificio Hernando Morales Molina

BOGOTÁ

REFERENCIA: Embargo

RADICADO: 201900418.

OFICIO No: 1625

OFICIO PROCREDIT No: 201910400982

RADICADO PROCREDIT No: 2019100993

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

24526 14-AUG-19 10:09

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) MARIA ESPERANZA ALMECIGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 20679453 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

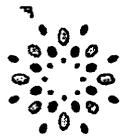
Cordialmente,

Johan Estupiñan Aldana.

JOHAN ESTUPIÑAN

ESPECIALISTA EMBARGOS

Banco ProCredit Colombia S.A.



**Banco
Caja Social**

Su banco amigo.



*T-10
M. M. M. M.*

COAREPIC\EMB\7089VA1131436\St C10030586710

Señores:

023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 12

Bogotá D.C.

JUZGADO 23 CIVIL CO.

15 AGO 2019



R70891908006872

24618 20-AUG-2019

Asunto:

Oficio No.1625 de fecha 09/07/2019. RAD. . 201900418 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO DE OCCIDENTE SA VS MARIA ESPERANZA ALMECIGA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 20679453	MARIA ESPERANZA ALMECIGA	XXXXXXXX0736	Cuenta Ahorros	INACTIVA	.	.
CC 20679453	MARIA ESPERANZA ALMECIGA	XXXXXXXX8007	Cuenta Ahorros	INACTIVA	.	.
CC 20679453	MARIA ESPERANZA ALMECIGA	XXXXXXXX7928	Cuenta Ahorros	INACTIVA	.	.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Lucero Gonzalez Lopez

LUCERO GONZALEZ LOPEZ

Analista de Embargos (E).

R70891908006872



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
martes, 13 de agosto de 2019

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

24697 21-AUG-19 16:18

Señores
JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 14-33 PISO 12
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

Ref. Contestación Oficio: 110013103023201900418

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

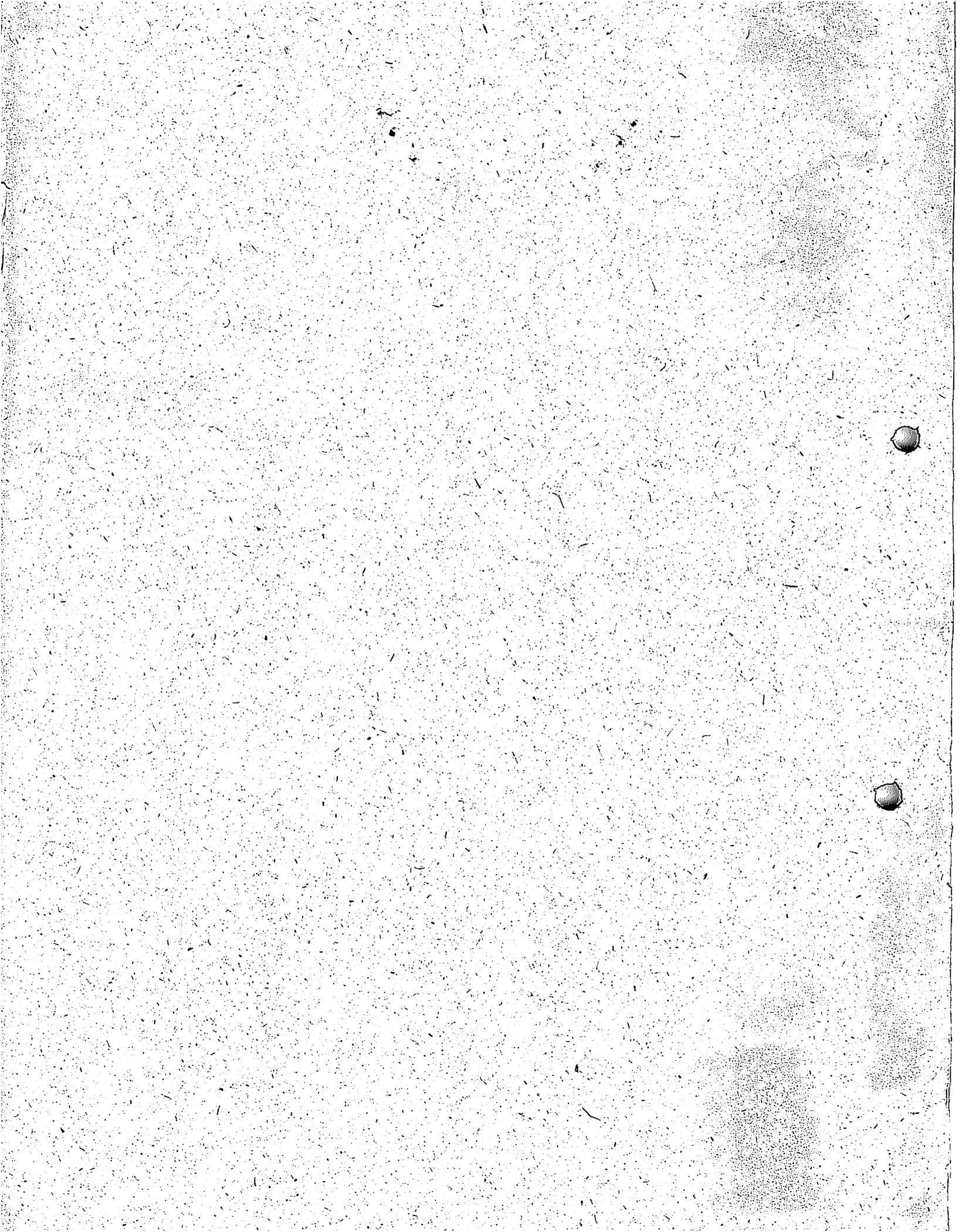


citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36851845727911





Mundo Mujer
 El Banco de la Comunidad
 NIT. 900768933-8

12

Popayán, 17 de Agosto del 2019

Señores:
JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO
 CARRERA 10 14-33 PISO 12°
 BOGOTA D.C.

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

24784 23-AUG-19 15:19

Ref.: Respuesta a Oficio No 1625, del 09 DE JULIO DE 2019
Recibido: 12 DE AGOSTO DE 2019
Proceso: 110013103023201900418.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado: MARIA ESPERANZA ALMECIGA

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). **MARIA ESPERANZA ALMECIGA** Identificado con CC No. **20679453.**

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

David C Pérez

DAVID CAMILO PEREZ GALINDO
 Auxiliar de Operaciones Embargos
 Banco Mundo Mujer S.A.
 Tel. 8399900 ext. 1184

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A
VIGILADO

13

OCS

BBVA

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

AGOSTO 13 DE 2019

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 12

358

OFICIO No: 1625

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001310302320190041800

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA ESPERANZA ALMECIGA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 20679453

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279

CONSECUTIVO: JT232411

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 12 del mes agosto del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Paula B.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 12
AGOSTO 13 DE 2019
358

003

cadena courier
THE COURIER OF COLOMBIA

Apreciado(a) Cliente:

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 12
BOGOTA, D.C.

BOGOTA
Destinatario: Banco BBVA Colombia - 860003070
Dpto: BOGOTA ZONA SR16-STF007
Planta Origen: BOGOTA
Fecha Cierre: 13/08/2019 16:23
Peso: 120gr Valor: \$633,50

Cadenas S.A. Tel: (57) (0) 178 66 66 - www.cadenas.com.co - Licencia no. 058 del 04 de Septiembre de 2011 - 307-17

Motivo Devolucion:

<input type="checkbox"/>	Por haber quemado recibos
<input type="checkbox"/>	Por Retorno
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	Por Incumplimiento
<input type="checkbox"/>	Por Error
<input type="checkbox"/>	Por Claus (Dif. de Aut. de Envío)
<input type="checkbox"/>	Por Desconocimiento

358



1111124116147

DATA COURIER



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

14

VA

Bogotá D.C., 22/08/19

BVR 19 004478

Señores:

JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Doctor (a): IDI JHOAN SILVA FONTALVO

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 12

BOGOTA, CUNDINAMARCA

75

Radicado: 110013103023201900418

Oficio: 1625

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 09/07/2019, recibido el día 22/08/19, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
ALMECIGA TIBAVISCO MARIA ESPERANZA	20679453		3
ALMECIGA TIBAVISCO MARIA ESPERANZA	20679453		1

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

1: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: LORENA ROA
REVISADO POR: GERMAN ROMERO

24818 26-AUG-'19 11:28

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

BVR 19 004478

@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C. 8/23/2019

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

U.C.P. 101/ 17567- 2019

RECIBIDO: 8/22/2019 24785 23-AUG-19 15:19

Señores:

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ATT: Señor (a): IDI JHOAN SILVA FONTALVO

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12

BOGOTA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1625/EJEC No.
110013103023201900418 FECHA: 09/07/2019**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/22/2019 (los señor (es):

MARIA ESPERANZA ALMECIGA; NIT Ó C.C. No. 20679453

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 165
ELABORADO POR: JKGP



JUZGADO 023 Civil DEL Circuito DE BOGOTA.
Carrera, 10 14-33 Piso 12°.

Email: ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16
10
JUZGADO 23 CIVIL CTO.

Bogotá D.C., NUEVE (9) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OFICIO No. 1625

25018 3-SEP-'19 8:45
25018 3-SEP-'19 8:45

Señor
GERENTE BANCO Bancamía
La Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110013103023201900418
DE: BANCO DE OCCIDENTE S. A., NIT: 890.300.279-4
CONTRA: MARIA ESPERANZA ALMECIGA, C.C. NO. 20.679.453

Comunico a Uds., que por auto de CINCO (5) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que la aquí ejecutada MARIA ESPERANZA ALMECIGA, identificada con C.C. No.20.679.453, posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o a cualquier otro título en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$1.600.000.000 (Mda. Cré)

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el num. 10 del art. 593 del C.G.P., consignado los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a nombre de este juzgado y para el referido proceso en la cuenta No. 110012031023.

Atentamente,

[Firma]
IDI JOHÁN SILVA FONTALVO
Secretario.



c.z..

Bancamía	EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA SU ACEPTACION U OBLIGACION PARA EL BANCO
COD.276	
FECHA:	22-08-2019
RECIBIDO POR:	Coyec 2
No. RADICACION:	1 = 30 PM
RADICACION DE DOCUMENTOS	

Bancaría

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancania S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 02-09-2019


Firma Autorizada
Operaciones

Duplicado

(17)

✓



Cali, Martes 20 de Agosto de 2019

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

24870 28-AUG-19 10:37

Señor (a)

Juzgado Veintitres Civil Del Circuito de Bogota
Idi Jhoan Silva Fontalvo
Cra. 10°No.14-33 PISO 12
Bogota

Oficio : No. 1625

Radicacion W : No: 821762019055648

Respetado(a) Señor(a) Silva Fontalvo:

Acusamos el recibo de oficio 1625 de fecha Martes 09 de Julio de 2019 mediante el cual decreta el embargo en contra de la persona que se relaciona a continuación:

Proceso	Identificación	Nombre	Vlr a embargar
EJE SING 110013103023201900418	20.679.453	Maria Esperanza Almeciga	160,000,000.00

Al respecto nos permitimos informar que una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle.

Cordialmente,

Firma Escañada

SERVICIOS BANCARIOS
JEFATURA DE OPERACIONES CENTRALIZADAS
Banco W S.A
Telf. 6083999 Ext. 10279

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



www.bancoww.com Tel. 7700200 Fax: 7700380 Ext. 110045
Banco W S.A. NIT: 900
DESIDI JOAN SILVA FONTALVO ID
DIR. CR 10 1432 PS 12



Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2019

Señores
Juzgado 023 Civil Del Circuito
Idi Jhoan Silva Fontalvo
Cra 10 # 14-33 Piso 12
Bogota

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

25278 13-SEP-19 11:23

Oficio: No.: 1625.
Proceso No.: 110013103023201900418.
Documento Demandado(s): 20679453

Respetados señores:

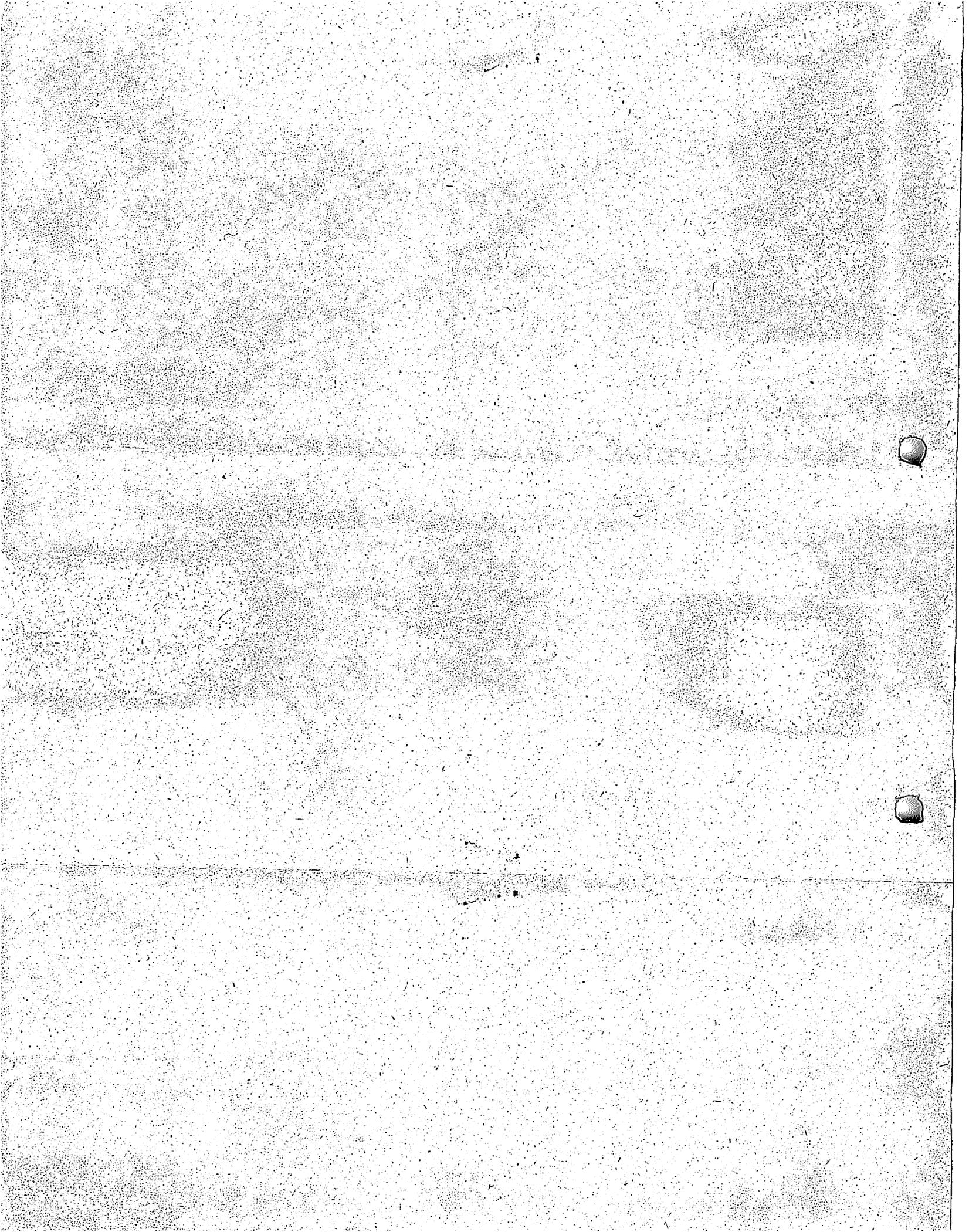
En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez



Bogotá D.C, 20190822

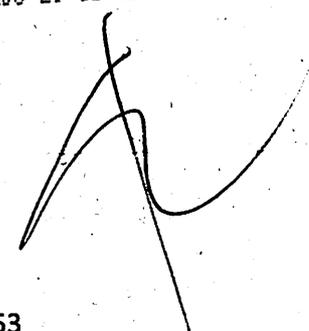
AE-024694-19- RE

Señores:

JUZGADO 023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D
ATN: SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 12
BOGOTA D.C.

25474 24-SEP-19 10:55

JUZGADO 23 CIVIL CTO.



REFERENCIA

Oficio: 1625 DEL 090819
Proceso: VR EJECUTIVO RAD 110013103023201900418
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Contra: MARIA ESPERANZA ALMECIGA TIVASCO

NIT o CC.: 20679453

Respetados Señores,

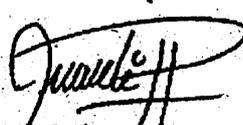
En atención al oficio de la referencia nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados que:

NOMBRE: MARIA ESPERANZA ALMECIGA TIVASCO
C.C ò NIT: 20679453

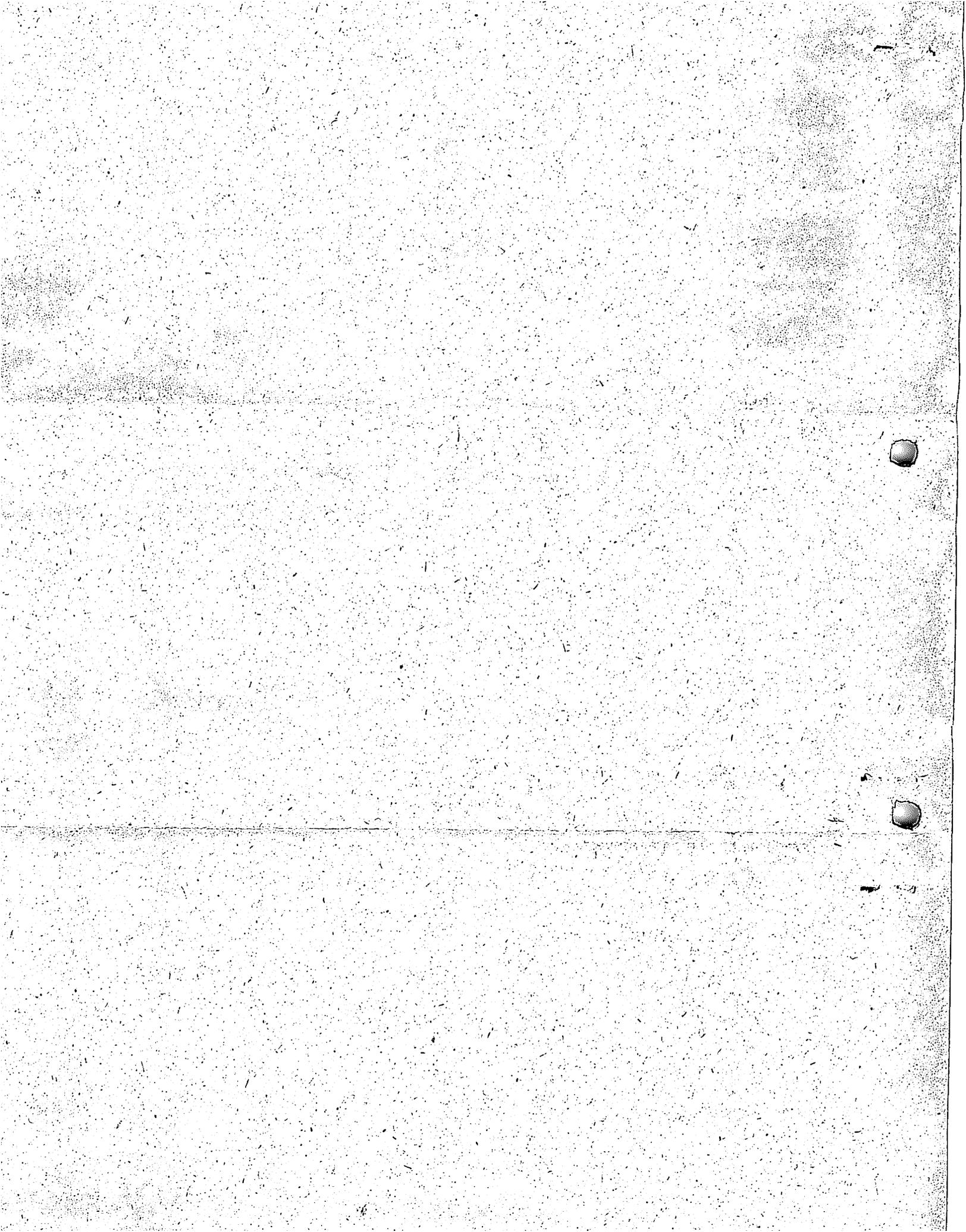
Posee 1 cuenta de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por el límite de inembargabilidad.

De conformidad con la carta circular 77 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del decreto 2555 de 2010 es hasta treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ochomil setenta y ocho pesos (\$36.050.085) moneda corriente.

Agradecemos su pronta respuesta.



Firma Autorizada
Área de Embargos
Banco Colpatría del Grupo Scotiabank



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

UTcc2015



91111100588857

UOE - 2019-106530
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):
023 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N 14-33 PISO 12
BOGOTA D.C.

25561 27-SEP-'19 9:54

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 1625, 07-09-2019**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto, con fecha 26 de agosto de 2019 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPED	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ALMECIGA TIBAVISCO MARIA ESPERANZA	20679453	201900418	\$ 160,000,000	\$.0

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,


RUFINO AYA MONTERO

Profesional Sénior

Procesó: jmorenou

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400

21

Bancoomeva

Santiago de Cali, 25/09/2019

25848 11-09-19 12:16

25848 11-09-19 12:16

KIT 5

Señor(es)
JUZGADO 23 DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 12
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
Demandado /Ejecutado : **MARIA ESPERANZA ALMECIGA**
Radicación : **110013103023201900418**

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1625 del 09/07/2019, radicado en nuestras dependencias el día 12/09/2019, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **MARIA ESPERANZA ALMECIGA** con identificación No. 20.679.453.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)

VIGILADO SUPERVISORIAL FINANCIERO

Entidad Bancaria

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000
Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318
Cali • Colombia • Suramérica

www.bancoomeva.com.co

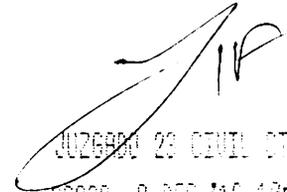
GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000526599

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2019

Señor(a)


JUZGADO 23 CIVIL STD.
26939 9-DEB-19 10:14

JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N 14 33 PISO 12
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 110013103023201900418 OFICIO N° 1625**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Bogota, 13-08-2019

DSB-DOP-EMB-2019081344742

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 12

Bogota

Oficio No. 1625 Radicado:110013103023201900418

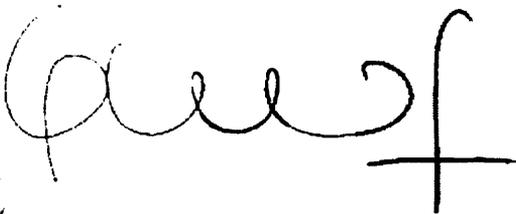
En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	20679453

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



GINA RODRIGUEZ ALEJO

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

13/08/2019 10:00:00

13/08/2019 10:00:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

25 ENL.

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00418 00

Obren en autos las comunicaciones allegadas por BANCO PROCREDIT (FI. 09), BANCO CAJA SOCIAL (FI. 10), CITIBANK (FI. 11), MUNDO MUJER (FI. 12), BBVA (FI. 13), BANCO DE OCCIDENTE (FI. 14), BANCO GNB SUDAMERIS (FI. 15), BANCAMIA (FI. 16), BANCO W (FI. 17), BANCO FALABELLA (FI. 18), COLPATRIA MULTIBANCA (FI. 19), BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (FI. 20), BANCOOMEVA (FI. 21), BANCO POPULAR (FI. 22) y BANCO DE BOGOTÁ (FI. 23), las cuales se ponen en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

